

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 044 del 26 de agosto de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO NÁUTICO CON
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO NÁUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión del 26 de agosto de 2020, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO NÁUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO NÁUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de navegación y transporte marítimo;

TERCERO. EL INGENIERO NÁUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de la Administración, Operación, Planificación, Dirección y Maniobras de la navegación del Buque, así como las operaciones de carga, descarga y estiba del Buque;

CUARTO. EL INGENIERO NÁUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Administrar, Operar, Planificar, Dirigir y Maniobrar la navegación de Buques.
2. Preparar los planos de estabilidad del Buque (distribución de la carga).
3. Coordinar y Organizar las operaciones de carga, descarga y estiba del Buque.
4. Implementar medidas de seguridad e higiene ocupacional para salvaguardar la vida humana en el mar, proteger el medio ambiente marino y prevenir la contaminación.
5. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la Ingeniería Náutica con especialización en Administración y Transporte Marítimo.

- 6. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la Ingeniería Náutica con especialización en Administración y Transporte Marítimo.
- 7. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería Náutica con especialización en Administración y Transporte Marítimo o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO NÁUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMO deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
 Arq. Marcos T. Murillo R.
 Presidente

[Handwritten signature]
 Ing. Abdiel Manuel Batista U.
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

[Handwritten signature]
 Ing. Amador Hassell T.
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá

[Handwritten signature]
 Ing. Guillermo E. Lasso S.
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria

[Handwritten signature]
 Arq. Carla López Abello
 Representante del
 Colegio de Arquitectos

[Handwritten signature]
 Arq. Lizandro Castellón V.
 Representante de la Universidad
 de Panamá

[Handwritten signature]
 Ing. Rolando A. Lay De Gracia
 Representante del
 Ministerio de Obras Públicas

